

MINISTERIO DE EDUCACIÓN CULTURA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

JUNTA DE CLASIFICACIÓN DE SUPERIOR

Gdor. Bosch 99 - (3500) Resistencia 0362 – 4414946

juntaterciaria@yahoo.com. ar

INSTRUCTIVO PARA INSCRIPCIÓN A INTERINATOS Y SUPLENCIAS – PERIODO “A” - AÑO 2024

La Junta de Clasificación de Nivel Terciario ajusta los criterios de valoración para interinatos y suplencias - de permanente vigencia - al marco normativo prescripto en la Ley 647 - E, en sus Artículos: 14, 17, 24, 27, 28, 29, 37, 54, 101, 141, 150, 156, 162, 166, 167, 178, 179, 170, 171, 172, 173, 176, 177, 178, 180, 181, 182, 183, 185, 188, 189, 199, 200, 210 y 229

Conforme al Art. 181 de la Ley 647-E se deberá notificar a los aspirantes a Interinatos y Suplencias y al personal del Instituto de este Instructivo de Inscripción Ordinaria Período “A” - Año 2024.

1. Los docentes se podrán inscribir para el Periodo A – Año 2024 desde el 01 AL ÚLTIMO DIA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023, en los Espacios/Unidades Curriculares y/o cargos correspondientes a los Planes de Estudios vigentes en cada una de las carreras que se dicten en los Institutos de Educación Superior donde se inscriban.
2. Los aspirantes se inscribirán donde desearan desempeñarse, en unidades/espacios curriculares o cargos comprendidos en los Capítulos VII y VIII, y Arts. 180, 185 y 186 y su respectiva reglamentación, en concordancia con los Decretos y Resoluciones vigentes.
3. Para ser valoradas, la inscripción deberá reunir los siguientes requisitos:
 - a) RESPETAR el formato de inscripción establecido en el SIE.
 - b) nombre completo de la institución donde se inscribe, el cual deberá pertenecer a esta Junta
 - c) Consignar en la inscripción todos los títulos que poseen, con su número de Registro otorgado por la Dirección de Título y Equivalencias, para su correspondiente valoración.
 - d) Nominación unívoca y correcta de Unidad/espacio Curricular, con identificación del curso al que pertenece y la Carrera o Especialidad en la cual se inscribe. **Consignar por renglón una sola unidad / espacio curricular o cargo.**
 - e) En las carreras de Formación docente, para la inscripción en las Unidades Curriculares, **DE TODOS LOS CAMPOS**, deberán consignar la Especialidad en cada caso
 - f) En caso de inscribirse para Bedel, no se deberá consignar la especialidad o carrera.
 - g) Los docentes no **DEBEN INSCRIBIRSE EN CARGOS DE ASCENSO.**
 - h) En **TODAS** las Unidades/espacios curriculares de **CARRERAS DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA** es necesario consignar la carrera o especialidad en cada una en las que se inscribe.
4. DE LA DOCUMENTACIÓN
 - ❖ **Los aspirantes que poseen legajo en la junta de clasificación de nivel superior :**
 - 1- No es necesario presentar fotocopia de DNI, ni partida de nacimiento.
 - 2- con REGISTRO PROVISORIO DE TÍTULO DE GRADO deben ACTUALIZAR el mismo con TÍTULO con registro definitivo o actualizar el registro provisorio.
 - 3- La documentación que se presenta deberá ser clara y legible, debiendo autenticarse las fotocopias de ambos lados, por autoridad competente: Director Regional, Supervisor, Rector, Vicerrector, Director, Vice director, Juez de Paz, Escribano Público).

MINISTERIO DE EDUCACIÓN CULTURA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

JUNTA DE CLASIFICACIÓN DE SUPERIOR

Gdor. Bosch 99 - (3500) Resistencia 0362 – 4414946

juntaterciaria@yahoo.com.ar

- 4- Actualizar con número de registro, copia de postulación, actualización académica y/o especialización que se haya presentado con anterioridad.
- ❖ **Los aspirantes que se inscriben por primera vez:**
- 1- Los títulos de grado, postítulos, especialización, actualización académica y/o especialización, DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADO en la Dirección de Títulos y Equivalencias, dependiente del M.E.C.C y T
 - 2- **Las constancias de título en trámite** deberán contar con **número de registro provisorio VIGENTE AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN** (este registro vale por tres meses) debiendo ser reemplazado para la próxima inscripción por el TÍTULO definitivo con el correspondiente número de registro, o de lo contrario por un nuevo Registro provisorio.
 - 3- La documentación que se presta deberá ser clara y legible, debiendo autenticarse las fotocopias de ambos lados, por autoridad competente: Director Regional, Supervisor, Rector, Vicerrector, Director, Vice director, Juez de Paz, Escribano Público).
 - 4- CERTIFICADO DE DOMICILIO actualizado. Este requisito se solicita a efectos de poder aplicar la Ley N° 4662/99, que da prioridad en el orden de mérito a los docentes que residen en la provincia.
 - 5- Fotocopia de D.N.I y PARTIDA DE NACIMIENTO.
- ❖ **CERTIFICACIÓN CARGADA POR EL ASPIRANTE (SIE)**
- a- Certificados de capacitación y perfeccionamiento docente de ASISTENCIA Y APROBACIÓN, dirigidas AL NIVEL SUPERIOR, o para todos los niveles educativos del sistema educativo (educación superior NO ES UN NIVEL OBLIGATORIO).
 - b- Certificados de capacitación y perfeccionamiento docente COMO CAPACITADOR dirigidas AL NIVEL SUPERIOR O A CUALQUIER NIVEL EDUCATIVO del Sistema Educativo.
 - c- CONCEPTO PROFESIONAL DE DESEMPEÑO EN EL NIVEL SUPERIOR: (si lo tuviera) Presentar los conceptos correspondientes a los últimos años trabajados inmediatos anteriores al período lectivo de inscripción para interinatos y suplencias, es decir, 2020 – 2021 – 2022. En el caso que el docente se desempeñe en dos funciones diferentes deberá presentar una hoja de concepto para cada función desempeñada.
 - d- CONSTANCIA DE SERVICIOS PRESTADOS EN EL NIVEL SUPERIOR (IES Y/O UNIVERSIDAD). Las constancias de servicio deberán reunir los siguientes requisitos:
 - Ser extendidas por IES reconocidos y/u Organismos pertenecientes al M.E.C.C y T y/o Universidad.
 - Ser refrendadas por el Directivo y Secretario de la institución correspondiente.
 - Contener los siguientes datos: ESPECIALIDAD – ESPACIO/UNIDAD CURRICULAR O ASIGNATURA – CARGO – CURSO – SITUACIÓN DE REVISTA – FECHAS DE ALTAS Y BAJAS – INSTRUMENTOS LEGALES RESPECTIVOS – LICENCIAS (ascenso de jerarquía, cargos efectivos, sin goce de haberes, etc., y otros que afecten la antigüedad), AFECTACIONES y/o ADSCRIPCIONES CON SUS RESPECTIVOS INSTRUMENTOS LEGALES, SIN OMITIR FECHAS de inicio y/o finalización de las mismas para el cómputo de la antigüedad correspondientes.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN CULTURA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

JUNTA DE CLASIFICACIÓN DE SUPERIOR

Gdor. Bosch 99 - (3500) Resistencia 0362 – 4414946

juntaterciaria@yahoo.com. ar

- En el caso de desempeño del docente en universidades deberá acreditarse con la Resolución de designación y constancia/certificación de Servicios efectivamente prestados. LAS ADSCRIPCIONES DEBEN SER COMO DOCENTE, NO COMO ALUMNO.

INFORMACIÓN IMPORTANTE:

- **SOLO SE VALORARAN LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIONES REALIZADAS A TRAVÉS DEL SIE.**
- EL DOCENTE CUENTA CON **10 (DIEZ)** DÍAS HÁBILES, PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS RECLAMOS QUE CONSIDERE PERTINENTE, A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE INTERINATOS Y SUPLENCIAS EN LOS IES.
- LOS RECLAMOS SE REALIZARÁN A TRAVÉS DE CADA INSTITUTO DONDE SE INSCRIBIÓ Y EN FORMATO PAPEL. EN DICHA NOTA, DEBE SEÑALARSE CLARAMENTE EL MOTIVO DEL RECLAMO Y ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA AUTENTICADA EN AMBOS LADOS, Y QUE CONSIDERE PERTINENTE.